



***“SE HACE CONSTAR QUE:*** con base a lo establecido en el Artículo 30; Artículo 6 literal a, relacionado con el Artículo 24, de la Ley de Acceso a la Información Pública, y según la Sentencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo de referencia 21-20-RA-SCA emitida el 16 de noviembre de 2020, Se omiten los datos de las partes intervinientes mencionadas en la presente acta.

**ACTA NÚMERO SIETE – SESIÓN ORDINARIA:** de Concejo Municipal de San Salvador Sur, Departamento de San Salvador, celebrada en el salón de reuniones del Palacio Municipal, Distrito de San Marcos, a las ocho horas con treinta minutos del día diecinueve de junio de dos mil veinticuatro, siendo este el lugar, día y hora señaladas en la convocatoria; presidida por el señor Mario Roberto Vásquez Castro, Alcalde Municipal; con la asistencia de los señores: Josué Cristian Hernández Canales, Síndico Municipal; Pedro Humberto Medrano Mejía, Primer Regidor Propietario; Jorge Emmanuel Mejía Flores, Segundo Regidor Propietario; Efraín Alfonso Cañas Colorado, Tercer Regidor Propietario; Raúl Ernesto Cabrera Arteaga, Cuarto Regidor Propietario; Roxana Marisol Gutiérrez Carrillo, Primera Regidora Suplente; Alberto Estupinián Ramírez, Segundo Regidor Suplente; Milton Armando Beltrán Vega, Tercer Regidor Suplente; José Abraham García Zuleta, Cuarto Regidor Suplente; Licenciado Oscar Antonio Torres Gómez, Secretario Municipal. Establecido el Quórum y declarada abierta la sesión por el señor Alcalde. El Secretario Municipal dio lectura al Acta Número Tres de la Sesión Extraordinaria del siete de mayo de dos mil veinticuatro. Se procedió al desarrollo de los puntos de la agenda y a la discusión de cada uno de ellos, como se detallan a continuación: **1.- CORRESPONDENCIA:** a) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO, que se recibió y se dio lectura a nota de la Comunidad Las Brisas, de fecha 10 de junio de 2024 y recibida en la Secretaría el 13 de junio de 2024; en la que, en síntesis, solicitan se les pueda colaborar con materiales de construcción

y mano de obra para trabajar las franjas de la Calle Las Brisas. **Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, este Concejo tiene por recibida y conocida la nota de la Comunidad Las Brisas, y se remitirá a la Dirección de Servicios y Obras Municipales para que realicen seguimiento y procedimiento de ley correspondiente. Dicha nota consta en archivo de Secretaría Municipal para efecto de verificación.** b) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO, que se recibió y se dio lectura a nota del Presidente de la Directiva del Caserío Alicia, de fecha 07 de junio de 2024 y recibida en la Secretaría el 13 de junio de 2024; en la que, en síntesis, solicitan arreglo de la calle que conduce a la Comunidad Caserío Alicia. **Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, este Concejo tiene por recibida y conocida la nota del Presidente de la Directiva del Caserío Alicia, y se remitirá a la Dirección de Servicios y Obras Municipales para que realicen seguimiento y procedimiento de ley correspondiente. Dicha nota consta en archivo de Secretaría Municipal para efecto de verificación.** c) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO, que se recibió y se dio lectura a nota de la Asociación Pro Desarrollo ADESCO LA PRESA, de fecha 03 de junio de 2024 y recibida en la Secretaría el 10 de junio de 2024; en la que, en síntesis, solicitan colaboración con la instalación de agua potable o algún recurso accesible para el Sector de la Comunidad La Presa. **Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, este Concejo tiene por recibida y conocida la nota de la Asociación Pro Desarrollo ADESCO LA PRESA, y se remitirá a la Dirección de Servicios y Obras Municipales para que realicen seguimiento y procedimiento de ley correspondiente. Dicha nota consta en archivo de Secretaría Municipal para efecto de verificación.** 2.- ACUERDOS: **Por Unanimidad; se acordó: ACUERDO NÚMERO UNO: CONSIDERANDO: I)** Que se recibió nota de la Encargada de Catastro de esta Alcaldía, Licenciada -----, en la que informa, que se recibió el escrito del Recurso de Apelación dirigido a la Unidad de la Administración Tributaria Municipal Distrito San Marcos, Municipio de San Salvador Sur, Departamento de San Salvador, por parte de -----; en el cual existe un pronunciamiento con relación a la determinación de la obligación tributaria municipal realizada. **II) Que, según el Recurso de Apelación, en su apartado II. INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN, determina: [...]"Que de conformidad a lo prescrito por el artículo 123 de la Ley General Tributaria Municipal, mediante el presente escrito interpongo recurso de apelación del documento mediante el cual se estableció tasación del inmueble de mi propiedad y que ha sido relacionado en los antecedentes del presente escrito, de conformidad a lo siguiente:**



A) *Que el inmueble de mi propiedad y que ha sido relacionado en el romano I del presente recurso y de conformidad a escritura pública de propiedad presentada a esta municipalidad para el debido registro, es de naturaleza Rustica, sin construcciones, razón por la cual este nunca ha recibido los servicios de recolección de desechos sólidos y por lo tanto tampoco ha recibido el servicio de disposición final de desechos sólidos, esto en virtud que al ser rustico y no tener construcciones, carece de servicios básicos.*

*Que esta municipalidad jamás ha brindado dicho servicio al inmueble ya relacionado y que esta municipalidad ha impuesto tasación de servicios hasta por tres años de forma retroactiva sin haber informado y ejecutado gestiones tales como inspección de campo con el fin de verificar si dicha municipalidad prestan o no los servicios tasados a dicho inmueble y sin relacionar los informes de las unidades respectivas que son el resultado de la inspecciones ya aludidas.*

*Que en relación a lo ya expuesto y debido a que al inmueble nunca se le ha prestado los servicios de recolección de desechos sólidos y por lo tanto tampoco ha recibido el servicio de disposición final de desechos sólidos, no se cumplen los presupuestos legales para que esta municipalidad tase y ejecute un cobro retroactivo por servicios que jamás se han prestado.*

B) *Que por la prestación del servicio de alumbrado público, esta municipalidad no ha dado claridad de la forma en que realizo el cálculo de la base imponible, para la tasación de dicho servicio, en virtud de como se ha relacionado no se ha relacionado y efectuado las inspecciones de campo necesarias y los informes que ratifiquen las condiciones reales y técnicas del inmueble para imponer la tasación ya aludida, siendo esta tasación incorrecta.*

C) *Que considerando que en la redacción del documento se omite reflejar los parámetros de la tasación, y que la misma es desproporcional, en cuanto al quantum de lo tasado para cada uno de los servicios reflejados en el cuadro que antecede, considero que resulta pertinente practicar una inspección y/o el mecanismo que resulte idóneo para determinar en la proporción constitucionalmente adecuada dicha tasación. (SIC) [...].*

III) Que expresando su inconformidad, en el mismo escrito PIDE:

- *Admitir en ambos efectos el presente escrito de interposición de Recurso de Apelación; comunicándome su admisión para los efectos consiguientes.*

- *Proporcionarme al menos una copia de la Ordenanza que regula las tasas por servicios que presta la Municipalidad, la cual se me está aplicando; o, en su defecto, indicarme al menos la fecha del Diario Oficial en la que fue publicada.*
- *Remitir el respectivo expediente al Concejo Municipal, para poder exponer mi situación y agravios que se causan en mi esfera jurídica y patrimonial; proponer y/o incorporar de ser necesaria la prueba pertinente.*
- *Resolver y hacerme saber lo resuelto. Ello conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución y el resto del ordenamiento jurídico que resulte aplicable.*
- *Que se tenga como lugar para recibir notificaciones -----  
-----, Distrito de San Salvador, Municipio de San Salvador Centro. Del mismo modo, para los mismos efectos señalo los siguientes medios: el correo electrónico -----; número de teléfono ----- y comisiono a -----  
-----, mayor de edad, empleada con Documento Único de Identidad cero dos millones trescientos cuarenta y seis mil ochocientos tres-uno, para retirar, darse por notificada y/o cualquier escrito en referencia el presente proceso. (SIC).*

Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales y con base a lo antes expuesto, de conformidad al Artículo 123 de la Ley General Tributaria Municipal, este Concejo Municipal:

**ACUERDA: 1)** Admitir e incorporar al expediente el Recurso de Apelación interpuesto por -----  
----- . **2)** Designar a la Unidad Legal para que se proceda con el trámite legal de sustanciación correspondiente. **COMUNIQUESE. Por Unanimidad; se acordó: ACUERDO NÚMERO DOS: CONSIDERANDO: I)** Que de conformidad al Artículo 203 de la Constitución de la República, los municipios son autónomos en lo económico lo técnico y en lo administrativo. **II)** Que el Artículo 30 numeral 14 del Código Municipal faculta al Concejo Municipal a Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales. **III)** Que el Artículo 31 del Código Municipal, en su numeral 4, obliga al Concejo Municipal a realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia. **IV)** Que el mismo Código en su Artículo 107 determina que los municipios con ingresos anuales superiores a cinco millones de colones o su equivalente en dólares de los Estados Unidos de América, deberán contratar un auditor externo para efectos de control, vigilancia y fiscalización de los ingresos, gastos y bienes municipales. Los emolumentos del auditor externo e interno serán fijados por el Concejo Municipal, pudiendo los municipios contratar a estos servidores profesionales en forma individual o asociada. **V)** Que, para dar cumplimiento a las diferentes



normativas legales establecidas, es necesario iniciar el proceso de Auditoría Externa Administrativa y Financiera, para el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2022 y 2023, y del 01 de enero al 30 de abril de 2024 en los cinco distritos que integran el Municipio de San Salvador Sur; así como, para el ejercicio del 01 de mayo al 31 de diciembre de 2024 para el Municipio de San Salvador Sur. Por lo que, de conformidad al Artículo 41 literal i) de la Ley de Compras Públicas, la Dirección de Finanzas y Gestión Tributaria, en coordinación con la Dirección Ejecutiva, han realizado las gestiones correspondientes, y presentan la propuesta de la firma de Auditoría del Licenciado-----

-----, quien cumple con el perfil idóneo para realizar el trabajo de Auditoría Externa de esta Municipalidad. Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, este Concejo Municipal:

**ACUERDA: 1)** Autorizar la Contratación de la firma de Auditoría del Licenciado ----- para los servicios de Auditoría Externa, que fortalecerá la Auditoría integral financiera para el Ejercicio Fiscal 2022 y 2023 de los cinco distritos de la Alcaldía Municipal de San Salvador Sur, con Fuente de Financiamiento de Fondos Propios, por un monto total de VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$29,832.00), pagaderos según los términos de referencia. **2)** Autorizar la Contratación de la firma de Auditoría del Licenciado----- para los servicios de Auditoría Externa, que fortalecerá la Auditoría integral financiera para el Ejercicio Fiscal 2024 de la Alcaldía Municipal de San Salvador Sur y todos sus distritos, con Fuente de Financiamiento de Fondos Propios, por un monto total de CATORCE MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$14,224.00), pagaderos según los términos de referencia. **3)** Autorizar a la Gerencia de Compras Públicas para que, de conformidad al Artículo 41 literal i) de la Ley de Compras Públicas, realice los procesos necesarios para la contratación correspondiente, con base en lo establecido en la ley, conforme a los términos de referencia o especificaciones técnicas que se elaboren conjuntamente con la unidad solicitante. **4)** Autorizar al Alcalde Municipal, Mario Roberto Vásquez Castro, en su calidad de Delegado previamente nombrado, para que suscriba el contrato correspondiente y para realizar todos los procedimientos necesarios conforme a la normativa vigente. **5)** Instruir a la Dirección de Finanzas y Gestión Tributaria para que, por medio del Departamento de Presupuesto, se generen las condiciones presupuestarias necesarias. **6)** Autorizar a la Tesorera Municipal para que realice las erogaciones cuando corresponda, las cuales se comprobarán con los requisitos del Artículo 86 del Código Municipal. **COMUNIQUESE. Por Unanimidad; se acordó: ACUERDO NÚMERO TRES: CONSIDERANDO: I)** Que de conformidad al Artículo 203 de la Constitución de la República, los

Municipios son autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas. **II)** Que de conformidad a lo estipulado en el Artículo 30 del Código Municipal, numerales 4 y 14, son facultades del Concejo Emitir ordenanzas, reglamentos y acuerdos para normar el Gobierno y la administración municipal; y Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales. **III)** Que, según el Considerando I del Decreto 762 que contiene la Ley Especial para la Reestructuración Municipal, de conformidad a lo regulado en el Artículo 202 de la Constitución de la República, para el Gobierno local se determinó que El Territorio para su administración y desarrollo, está dividido inicialmente en departamentos, y que éstos a su vez, en unidades territoriales conceptualizadas como municipios. A este respecto, el Constituyente si bien determinó esta estructura, dejó en manos del Legislador secundario la definición o regulación de cuantos departamentos existirían, así como el número de municipios que en cada uno de ellos se consideraran necesarios para garantizar un gobierno local eficiente. **IV)** Que la misma Ley establece en su Artículo 1, la creación del municipio de San Salvador Sur, compuesto por los distritos, antes municipios autónomos de San Marcos, Santo Tomás, Santiago Texacuangos, Panchimalco y Rosario de Mora. **V)** Que, la gestión eficaz de la mora tributaria es crucial para la estabilidad financiera y el cumplimiento normativo; por lo que, para abordar este desafío, se debe contar con el desarrollo de Sistemas de Información, diseñados para proporcionar una plataforma integral que facilite la toma de decisiones oportunas, estratégicas y mejor atención a cada contribuyente de los distritos de San Salvador Sur. La base de cualquier estrategia efectiva de gestión de morosidad tributaria es un sistema robusto de registro y actualización de contribuyentes. **VI)** Que en el Distrito de Rosario de Mora no se cuenta con un sistema informática especializado para este fin, por lo que para implementar sistemas automatizados que agilicen y optimicen este proceso, garantizando la integridad y precisión de los datos tributarios, es necesario contratar el servicio de implementación de dicho sistema, lo que facilitaría la atención a los contribuyentes. **VII)** Que, de conformidad a lo estipulado en el Artículo 41 de la Ley de Compras Públicas, la CONTRATACIÓN DIRECTA es un método de contratación particular y excepcional que puede efectuarse sin generar competencia según la causal, requiriendo solicitud de una oferta, adjudicando y suscribiendo contrato u orden de compra. Y procede, según su literal b), cuando se trate de proveedor único de bienes o servicios, o cuando en razón de los equipos, sistema, o detalles específicos de las necesidades de soporte con que cuenta la institución, sea indispensable comprar de una determinada marca o de un determinado proveedor o que solamente



se pueda obtener de un proveedor específico debiendo justificar técnicamente y por convenir así a las necesidades e intereses técnicos y económicos de la administración pública. **VIII)** Que, siendo necesaria la adquisición e implementación de Sistema Administración Municipal, lo cual permitirá el fortalecimiento de la gestión tributaria y mejorar la calidad del servicio dentro del Municipio y tomando en cuenta que la Sociedad SATÉLITE SOFTWARE, S.A. DE C.V. es la propietaria del SISTEMA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL (SAM), diseñado específicamente para algunas municipalidades de El Salvador, por lo tanto, es proveedor único del referido servicio de soporte, mejora, mantenimiento e implementación; se recibió, con fecha 20 de mayo de 2024, la oferta de servicios que incluye lo siguiente: **FASE I. Implementación de Sistema SAM para Distrito de Rosario de Mora. Actividades:** a) Capacitaciones al área de Gestión Tributaria (Registro y Control Tributario, Cuentas Corrientes, Recuperación de Mora); b) Adquisición de equipo POS para cobros móviles de tasa por el servicio de agua potable, en Rosario de Mora; c) Capacitaciones; d) Migración y Puesta a producción de cobros con POS para cobros móviles; e) Migración de base de datos de Gestión Tributaria; f) Revisión de migración por parte de personal del distrito; g) Puesta en paralelo de Sistema de Administración Municipal (SAM). **Contrato de soporte de sistema SAM para Distrito de San Marcos. FASE II. Contrato de servicio en la nube para integración de distritos:** a) Desarrollo de Dashboard para integración de información financiera; b) Servicio de sistema en CloudVPS (medidas de seguridad de accesos/ Backup / Firewall). **IX)** Vista la Oferta Económica, presentada por la Sociedad SATÉLITE SOFTWARE, S.A. DE C.V., para prestar el servicio informático requerido, por un valor total de TREINTA Y DOS MIL 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$32,000.00), los cuales podrán ser pagados en doce (12) cuotas mensuales de DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS 67/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$2,666.67); este Concejo Municipal, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales: **ACUERDA: 1)** Autorizar la Contratación Directa del Servicio de Implementación de Sistema Informático de Gestión Tributaria para el Distrito de Rosario de Mora, Servicio de Integración en Nube y Servicio de Soporte Técnico en los Distritos de San Salvador Sur, con la Sociedad SATÉLITE SOFTWARE, S.A. DE C.V., por un valor total de TREINTA Y DOS MIL 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$32,000.00), pagaderos según los términos de referencia. **2)** Autorizar a la Gerencia de Compras Públicas para que, de conformidad al Artículo 41 literal b) de la Ley de Compras Públicas, realice los procesos necesarios para la contratación correspondiente, con base en lo establecido en la ley, conforme a los términos de referencia o especificaciones técnicas que se elaboren conjuntamente con la unidad solicitante. **3)**

Versión Pública

Autorizar al Alcalde Municipal, Mario Roberto Vásquez Castro, en su calidad de Delegado previamente nombrado, para que suscriba el contrato correspondiente y para realizar todos los procedimientos necesarios conforme a la normativa vigente. **4)** Instruir a la Dirección de Finanzas y Gestión Tributaria para que, por medio del Departamento de Presupuesto, se generen las condiciones presupuestarias necesarias. **5)** Autorizar a la Tesorera Municipal para que realice las erogaciones cuando corresponda, las cuales se comprobarán con los requisitos del Artículo 86 del Código Municipal. **6)** Instruir a la Gerencia de Tecnología para que garantice la implementación de los servicios contratados y la puesta en marcha de cada una de las herramientas en coordinación con las unidades tributarias de la Dirección de Finanzas y Gestión Tributaria. **COMUNIQUESE. Por Unanimidad; se acordó:**

**ACUERDO NÚMERO CUATRO: CONSIDERANDO: I)** Que el Artículo 30 numeral 14 del Código Municipal establece que es facultad del Concejo Municipal velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales. **II)** Que el Artículo 20 de la Ley Especial de Transición para la Reestructuración Municipal establece, referente a los vehículos adquiridos por ministerio de ley, que, Servicios de Tránsito Centroamericanos S.A. de C.V. (SERTRACEN) procederá de oficio a hacer las transferencias o cambio de titulares en las inscripciones respectivas en el Registro Público de Vehículos Automotores de los vehículos que por ministerio de ley adquieran los municipios en virtud de la reestructuración municipal. **III)** Que es necesario mantener en legal forma el uso de los vehículos livianos, pesados y motocicletas de la Municipalidad; por lo que, el Director Administrativo presenta el detalle de las Tarjetas de Circulación del Equipo de Transporte de la municipalidad que se deben refrendar en el mes de junio de 2024. Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en cumplimiento al Artículo 21 del Reglamento General de Tránsito y Seguridad Vial, este Concejo Municipal: **ACUERDA: 1)** Autorizar la renovación de las tarjetas de circulación del Equipo de Transporte Municipal que deben refrendarse en el mes de junio de 2024, según el detalle presentado, por un valor total CUATROCIENTOS DIECISÉIS 60/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$416.60). En consecuencia, se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice la erogación correspondiente del Fondo Propio, la cual se comprobará como lo establece el Artículo 86 del Código Municipal. **2)** Autorizar a la Dirección Administrativa para que, por medio del Jefe de Transporte Institucional, \_\_\_\_\_, en nombre de la municipalidad, se realicen los trámites correspondientes en SERTRACEN. **COMUNIQUESE. Por Unanimidad; se acordó:**

**ACUERDO NÚMERO CINCO: CONSIDERANDO: I)** Que el Artículo 30 numeral 14 del Código Municipal establece que es facultad del Concejo Municipal velar por la buena marcha del gobierno,



administración y servicios municipales. **II)** Que el Artículo 20 de la Ley Especial de Transición para la Reestructuración Municipal establece, referente a los vehículos adquiridos por ministerio de ley, que, Servicios de Tránsito Centroamericanos S.A. de C.V. (SERTRACEN) procederá de oficio a hacer las transferencias o cambio de titulares en las inscripciones respectivas en el Registro Público de Vehículos Automotores de los vehículos que por ministerio de ley adquieran los municipios en virtud de la reestructuración municipal. **III)** Que es necesario mantener en legal forma el uso de los vehículos de la Municipalidad; por lo que, el Director Administrativo presenta el detalle de tres Tarjetas de Circulación que vencieron en el año 2022, de las cuales, dos vehículos se han reparado en esta administración y están en funcionamiento y el otro actualmente se encuentra en reparación; así como el detalle de dos tarjetas que vencieron en el año 2023, de vehículos que se encuentran en reparación; y que se deben refrendar en el mes de junio de 2024, y que por las cuales se ha generado una multa de TREINTA Y NUEVE 97/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$39.97). Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en cumplimiento al Artículo 21 del Reglamento General de Tránsito y Seguridad Vial, este Concejo Municipal: **ACUERDA: 1)** Autorizar la renovación de las tarjetas de circulación vencidas del Equipo de Transporte Municipal que deben refrendarse en el mes de junio de 2024, según el detalle presentado, por un valor total de CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO 36/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$465.36). En consecuencia, se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice la erogación correspondiente del Fondo Propio, la cual se comprobará como lo establece el Artículo 86 del Código Municipal. **2)** Autorizar a la Dirección Administrativa para que, por medio del Jefe de Transporte Institucional, -----, en nombre de la municipalidad, se realicen los trámites correspondientes en SERTRACEN. **COMUNIQUESE. Por Unanimidad; se acordó: ACUERDO NÚMERO SEIS: CONSIDERANDO: 1)** Que de conformidad con las facultades que le confiere el Código Municipal y tomando en cuenta la importancia de fortalecer y modernizar la forma de registrar los hechos y los actos jurídicos relacionados al estado familiar de las personas, en las oficinas del Registro del Estado Familiar; dando efectivo cumplimiento al Artículo 187 del Código de Familia, en cuanto a mantener actualizada dicha información y que la misma pueda ser consultada y utilizada en tiempo real, facilitando a la población, la inscripción y certificación de los documentos que contengan dichos hechos y actos. Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, este Concejo Municipal: **ACUERDA: 1) RATIFICAR** los Acuerdos tomados por los Concejos Municipales anteriores, hoy llamados Distritos, del Municipio de San Salvador Sur, en los que se autorizó a los entonces Alcaldes y Alcaldesas para que solicitaran,





**DISTRITO DE ROSARIO DE MORA:** Acuerdo Número Catorce, Acta Número Dieciséis, de Sesión Ordinaria, del veintiocho de abril de dos mil veintitrés: //////////////////////////////////////

Artículo	Marca	Serie	Modelo	Color	Ubicación actual del equipo
CPU	HP	MXL1463C81	PRODESK 400 G7 SFF	Negro	Distrito Rosario de Mora
Monitor	HP	3CQ1500BD3	P204V	Negro	Distrito Rosario de Mora
Impresor	HP	VNG4F01518	LASER JET M236DW MFP	Blanco-Gris	Distrito Rosario de Mora
UPS	FORZA	211022500571	NT-751	Negro	Distrito Rosario de Mora

COMUNIQUESE. **Por Unanimidad; se acordó: ACUERDO NÚMERO SIETE: CONSIDERANDO: I)**

Que según el Artículo 4, numeral 19 del Código Municipal, compete a los municipios La prestación del servicio de aseo, barrido de calles, recolección, tratamiento y disposición final de basuras. Se exceptúan los desechos sólidos bio-infecciosos. **II)** Que el Artículo 30 numeral 14 del Código Municipal, faculta al Concejo Municipal a Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales. **III)** Que en el municipio existen diferentes necesidades básicas las cuales compete a la municipalidad satisfacer para el desarrollo de los Cantones, Barrios y Colonias de San Salvador Sur. Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, y con base en el Artículo 3 numeral 3 del Código Municipal; considerando la recomendación del Alcalde, este Concejo Municipal:

**ACUERDA:** 1) Priorizar la adquisición del siguiente Equipo de Transporte: **a)** DOS CAMIONES COMPACTADORES PARA LA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL MUNICIPIO DE SAN SALVADOR SUR, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR. **b)** CINCO VEHÍCULOS 4X4 DE 1.5 TONELADAS CABINA SENCILLA DIESEL, PARA LA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL MUNICIPIO DE SAN SALVADOR SUR, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR. **c)** SIETE MOTOCICLETAS CARGUERAS PARA LA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL MUNICIPIO DE SAN SALVADOR SUR, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR. 2) Autorizar la gestión de financiamiento para la ejecución de los proyectos antes mencionados. 3) Autorizar a la Gerencia de Compras Públicas, para que realice el proceso de Ley correspondiente para las adquisiciones antes mencionadas. 4) Se Instruye a la Dirección de Finanzas y Gestión Tributaria para que por medio del Departamento de Presupuesto realice la creación de partidas o ajustes presupuestarios, en caso de ser necesario. 5) Autorizar a la Tesorera Municipal para que realice las erogaciones que correspondan. COMUNIQUESE. **Por Unanimidad; se acordó: ACUERDO**

**NÚMERO OCHO: CONSIDERANDO: I)** Que el Código Municipal en el Artículo 31 numeral 5 establece que es obligación del Concejo Municipal Constituir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica.

II) Que en el municipio existen diferentes necesidades básicas las cuales compete a la municipalidad satisfacer para el desarrollo de los Cantones, Barrios y Colonias de San Salvador Sur. III) Que existen vías de tránsito que se encuentran deterioradas, lo que afecta a la comunidad en general y al repararlas se estaría beneficiando la calidad de vida de los habitantes de cada sector del municipio. Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, y con base en el Artículo 3 numeral 3, del Código Municipal; considerando la recomendación del Alcalde, este Concejo Municipal:

**ACUERDA:** 1) Priorizar los siguientes proyectos: a) Mejoramiento de la Red Vial con Pavimento de Mezcla Asfáltica y Concreto Hidráulico en Tramos de Calles de Colonia San Antonio 2, Tramo de Calle Principal, Avenida Acrópolis, Pasaje Larín y Calle La Cruz, Sector de Iglesia Luz del Mundo, Distrito de San Marcos, Municipio de San Salvador Sur, Departamento de San Salvador. b) Concreteado y Reconstrucción de Cordones Cuneta en Calle Principal, Pasaje 1-A, Colonia San Antonio 7, Distrito de San Marcos, Municipio de San Salvador Sur, Departamento de San Salvador. c) Mejoramiento de Red Vial Con Pavimento de Mezcla Asfáltica de Centro Histórico del Distrito de San Marcos, Incluye Avenida San José, Pasaje Cañas Y 4ta. Avenida Sur, Aledaño a Parroquia San Marcos Evangelista, Distrito de San Marcos, Municipio de San Salvador Sur, Departamento de San Salvador. d) Pavimentación con Mezcla Asfáltica de Calle Principal Y 6ta Avenida Norte de Colonia Los Andes, Distrito de San Marcos, Municipio de San Salvador Sur, Departamento de San Salvador. e) Concreteado de Pasaje África y Pavimentación con Mezcla Asfáltica de Pasaje Danubio, Zona Avenida Europa de La Colonia Santa Leonor Norte, Distrito de San Marcos, Municipio de San Salvador Sur, Departamento de San Salvador. f) Pavimentación con Mezcla Asfáltica de Colonia Grimaldi, Distrito de San Marcos, Municipio de San Salvador Sur, Departamento de San Salvador. g) Pavimentación con Mezcla Asfáltica en Tramos de Calle Principal de Colonia Santo Domingo, Distrito de San Marcos, Municipio de San Salvador Sur, Departamento de San Salvador. h) Pavimentación con Mezcla Asfáltica de Segunda Calle Principal (Calle Panorámica) del Casco Urbano del Distrito de Santiago Texacuangos, Municipio de San Salvador Sur, Departamento de San Salvador. 2) Autorizar la gestión de financiamiento para la ejecución de los proyectos antes mencionados. 3) Autorizar a la Gerencia de Compras Públicas, para que realice el proceso de Ley correspondiente, para la contratación de persona natural o jurídica para la formulación de las carpetas técnicas para los proyectos antes priorizados. 4) Se Instruye a la Dirección de Finanzas y Gestión Tributaria para que por medio del Departamento de Presupuesto realice la creación de partidas o ajustes presupuestarios, en caso de ser necesario. 5) Autorizar a la Tesorera Municipal para que realice las erogaciones cuando



corresponda. COMUNIQUESE. **SE HACE CONSTAR QUE:** Alberto Estupinián Ramírez, Segundo Regidor Suplente, manifiesta que da su apoyo al financiamiento de los proyectos priorizados, para préstamo, de manera especial: " Pavimentación con mezcla asfáltica de segunda calle principal (Calle Panorámica) del casco urbano del Distrito de Santiago Texacuangos, Municipio de San Salvador Sur, Departamento de San Salvador". Agrega que dicho tramo de calle es municipal, a pesar que forma parte de la calle Panorámica (FOVIAL), se diferencia por su construcción de adoquinado. Antes de su construcción recomienda coordinar con ANDA, la reparación, profundización y/o cambio de tuberías, ya que estas presentan constantes roturas que deterioran más la calle. La pavimentación debería incluir túmulos y señalización. Su reconstrucción beneficiaría a nuestros ciudadanos en gran medida, ya que ellos también pagan una tasa por dicha calle. Esperando que su ejecución sea inmediata en lo posible. En el mismo sentido recomienda la priorización del bacheo de la calle: 25 de julio y José Mariano Calderón. Ambas conforman la calle principal del Distrito. Ya que esta serviría de paso alternativo en caso de cierre temporal, total o parcial de la calle Panorámica. **Por Unanimidad; se acordó: ACUERDO NÚMERO NUEVE: CONSIDERANDO: I)** Que el Código Municipal en el Artículo 31 numeral 5 establece que es obligación del Concejo Municipal Constituir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica. **II)** Que en el municipio existen diferentes necesidades básicas las cuales compete a la municipalidad satisfacer para el desarrollo de los Cantones, Barrios y Colonias de San Salvador Sur. **III)** Que existen vías rurales y urbanas que se encuentran deterioradas, lo que afecta a la comunidad en general y al repararlas se estaría beneficiando la calidad de vida de los habitantes de cada sector del municipio. Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, y con base en el Artículo 3 numeral 3, del Código Municipal; considerando la recomendación del Alcalde, este Concejo Municipal: **ACUERDA: 1)** Priorizar la adquisición de la siguiente maquinaria: **a)** UN RODO COMPACTADOR DE ENTRE 5 A 10 TONELADAS. **b)** UNA MOTONIVELADORA. **c)** UN CAMIÓN DE VOLTEO DE 14MT CÚBICOS. **2)** Autorizar la gestión de financiamiento para las adquisiciones antes mencionadas. **3)** Autorizar a la Gerencia de Compras Públicas, para que realice el proceso de Ley correspondiente para las adquisiciones antes mencionadas. **4)** Se Instruye a la Dirección de Finanzas y Gestión Tributaria para que por medio del Departamento de Presupuesto realice la creación de partidas o ajustes presupuestarios, en caso de ser necesario. **5)** Autorizar a la Tesorera Municipal para que realice las erogaciones cuando corresponda. COMUNIQUESE. **Con Cinco Votos a Favor y Un Voto Salvado, de conformidad al Artículo 45 del Código Municipal;**

*por parte de Raúl Ernesto Cabrera Arteaga, Cuarto Regidor Propietario; por considerar que dicha proyección, carece de respaldo técnico, dentro de eso, la cantidad de luminarias con las que cuenta el municipio y sus distritos, cantidad de luminarias a instalar, lugares de cobertura entre otros; se acordó: ACUERDO NÚMERO DIEZ: CONSIDERANDO: I) Que el Código Municipal en el Artículo 31 numeral 5 establece que es obligación del Concejo Municipal Constituir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica. II) Que en el municipio existen diferentes necesidades básicas las cuales compete a la municipalidad satisfacer para el desarrollo de los Cantones, Barrios y Colonias de San Salvador Sur. III) Que se requiere que se realice fortalecimiento del sistema de alumbrado público con lámparas de última generación que contribuyan a minimizar costos del servicio de alumbrado público y se garantice la seguridad de los habitantes de todo el Municipio. Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, y con base en el Artículo 3 numeral 3 del Código Municipal; considerando la recomendación del Alcalde, este Concejo Municipal: ACUERDA: 1) Priorizar el proyecto: "FORTALECIMIENTO DE LA RED DE ALUMBRADO PÚBLICO CON LUMINARIA LED PARA EL MUNICIPIO DE SAN SALVADOR SUR, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR. 2) Autorizar la gestión de financiamiento para la ejecución del proyecto antes mencionado. 3) Autorizar a la Gerencia de Compras Públicas, para que realice el proceso de Ley correspondiente, para la contratación de persona natural o jurídica para la formulación de la carpeta técnica para el proyecto antes priorizado. 4) Se Instruye a la Dirección de Finanzas y Gestión Tributaria para que por medio del Departamento de Presupuesto realice la creación de partidas o ajustes presupuestarios, en caso de ser necesario. 5) Autorizar a la Tesorera Municipal para que realice las erogaciones cuando corresponda. COMUNIQUESE. **Con Cinco Votos a Favor y Un Voto Salvado, de conformidad al Artículo 45 del Código Municipal; por parte de Raúl Ernesto Cabrera Arteaga, Cuarto Regidor Propietario; quien manifiesta que Considera que, primero: el préstamo al que se quiere acceder lo considera no necesario porque según el informe que presentó el Gerente de Finanzas y Gestión Tributaria, esta municipalidad recibirá de FODES y FAM un poco más de los tres millones de dólares, y si a eso se le suman los ingresos propios promedio de un millón seiscientos mil dólares, quiere decir que la municipalidad podría tener a finales de diciembre un poco arriba de los cuatro millones de dólares en ingresos, es decir, no es necesario acceder a un préstamo para eso. Segundo: es un préstamo que por el tiempo que se está estableciendo hacer vamos a terminar pagando más del doble. Considera que las obras son necesarias sin***



*embargo le gustaría que las obras se ejecutaran también en los demás distritos y no solo en San Marcos; y cree que hoy por hoy, llevar a la municipalidad a un endeudamiento por tanto tiempo no es conveniente, y a eso hay que sumarle que solo en términos de pago por el trámite es alrededor del 2.26% del préstamo. Cree que la municipalidad puede perfectamente con los ingresos que actualmente tiene resolver una buena serie de problemas que el municipio de San Salvador Sur tiene, por lo que en ese sentido, no acompaña la decisión; se acordó: ACUERDO*

**NÚMERO ONCE: CONSIDERANDO:** I) Que la Municipalidad de San Salvador Sur ha programado ejecutar adquisiciones de equipo de transporte para el fortalecimiento de la capacidad de recolección de los residuos sólidos, en beneficio de las comunidades; sin embargo, no cuenta con los recursos necesarios suficientes para su compra, siendo éstos de suma importancia para las comunidades. II) Que la contratación de préstamos es un mecanismo legal, a través del cual se puede obtener recursos con el fin de financiar inversiones en las obras y servicios que el Concejo pretenda realizar en el municipio, en beneficio y bienestar económico y social de sus habitantes. III) Que en la municipalidad es necesario contratar un préstamo, a efecto de hacer efectiva la adquisición de equipo de recolección de residuos sólidos y así contribuir al desarrollo económico y social del Municipio de San Salvador Sur. Por lo tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, y con base en el Artículo 3 numeral 3, Artículo 30 numeral 4 y 22 del Código Municipal y el Artículo 3 literal “d” de la Ley de Compras Públicas; y cumpliendo con lo establecido en el Artículo 67 del Código Municipal, este Concejo Municipal: **ACUERDA:** 1) Solicitar un crédito con CAJA DE CRÉDITO DE SANTIAGO NONUALCO, S.C. DE R.L. DE C.V. por un monto de QUINIENTOS MIL 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$500,000.00), para un plazo de 180 meses, a una tasa de interés del 13.00% anual, y una cuota mensual de capital e intereses de SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTISÉIS 21/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$6,326.21), fondos que serán destinados para la ejecución de los Proyectos y adquisiciones que se detallan a continuación:////////////////////

Destino del crédito	Monto
Adquisición de Dos camiones compactadores para la recolección de residuos sólidos del Municipio de San Salvador Sur, Departamento de San Salvador	\$ 296,000.00
Adquisición de Cinco vehículos 4x4 de 1.5 toneladas cabina sencilla, diésel, para la recolección de residuos sólidos del Municipio de San Salvador Sur, Departamento de San Salvador	\$ 125,000.00
Adquisición de Siete motocicletas cargueras para la recolección de residuos sólidos del Municipio de San Salvador Sur, Departamento de San Salvador	\$ 31,500.00
Mejoramiento de la Red Vial con Pavimento de Mezcla Asfáltica y Concreto Hidráulico en Tramos de Calles de Colonia San Antonio 2, Tramo de Calle Principal, Avenida Acrópolis,	\$ 23,547.58

Destino del crédito	Monto
Pasaje Larín y Calle La Cruz, Sector de Iglesia Luz del Mundo, Distrito de San Marcos, Municipio de San Salvador Sur, Departamento de San Salvador. (Financiamiento Parcial)	
Análisis de crédito	\$ 8,475.00
Gastos Notariales	\$ 2,825.00
Cuotas Retenidas (2)	\$ 12,652.42
<b>Total del Financiamiento</b>	<b>\$ 500,000.00</b>

2) Dicho préstamo será garantizado con ORDEN DE PAGO IRREVOCABLE (O.P.I.) emitida por DELSUR, S.A. de C.V. a través de la recaudación mensual de ingresos de tasas municipales por medio de recibos de energía eléctrica. 3) Aprobar el nuevo endeudamiento público municipal con la CAJA DE CRÉDITO DE SANTIAGO NONUALCO, S.C. DE R.L. DE C.V. por un monto de QUINIENTOS MIL 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$500,000.00). 4) Autorizar al Alcalde Municipal, Mario Roberto Vásquez Castro, para que en nombre y representación de este municipio firme todos los documentos públicos necesarios para el trámite del crédito antes relacionado, especialmente que suscriba las escrituras públicas en donde conste el préstamo mercantil, sometiéndose a las condiciones que en ellas se establezca, especialmente a que renuncie en nombre de la municipalidad a la inembargabilidad de inmuebles. 5) Se autoriza al Alcalde Municipal para que en nombre de la municipalidad solicite a DELSUR, S.A. de C.V., la aceptación de Orden de Pago Irrevocable (O.P.I.), para garantizar el pago del nuevo financiamiento otorgado por CAJA DE CRÉDITO DE SANTIAGO NONUALCO, S.C. DE R.L. DE C.V. en las condiciones antes descritas. 6) Autorizar a la Dirección de Finanzas y Gestión Tributaria para que a través del Departamento de Presupuesto genere las condiciones presupuestarias necesarias. 7) Autorizar a la Tesorera Municipal para que realice las erogaciones correspondientes, las cuales se comprobarán con los requisitos del Artículo 86 del Código Municipal. **COMUNIQUESE. SE HACE CONSTAR QUE: Alberto Estupinián Ramírez, Segundo Regidor Suplente**, manifiesta que, *Considera que es necesario y que es un momento propicio para acceder a este préstamo, ya que no se está en un momento político para ejecutarlo. Todo es inversión, con retorno, el rendimiento que se tendrá va a ser productivo y alcanzará para hacer las obras sociales, más que todo por las fiestas que son de carácter cultural.* **Milton Armando Beltrán Vega, Tercer Regidor Suplente**: manifiesta que, *Nadie se opone a los proyectos y desarrollo de los municipios y más que todo que desde el cambio de administraciones de hace tres años se ha tenido atrasos, donde no se le ha ayudado a la población de la manera que se esperaba y se lo merecen, y cree que los proyectos deben de llegar a la población; ya que la población, así paga, así merece una retribución adecuada. Si se está endeudando a la municipalidad, debemos ser*



responsables, ya que la forma no es equitativa en cómo se está haciendo la distribución en todos los distritos, ya que ahora somos un solo municipio, una solo región; y van más de cinco proyectos en un solo distrito, hablando de manera general de todos los distritos, no solo en el distrito en el que reside, habla también por los demás distritos. En el caso de la compra de maquinaria, considera que se gasta más de cuatrocientos mil dólares en la compra y pregunta si es desarrollo mantenerle las calles con balastro a la comunidad, no es desarrollo, debemos asfaltarlas. Evaluar las prioridades, dentro del punto de la priorización. Se debe ser responsables a la hora de aprobar los recursos, ya que solo son tres años como Concejales los que estaremos aquí. No se puede endeudar más de la capacidad del tiempo que se tiene para estar aquí como Concejales. No es que no se quiera apoyar y aprobar sino que se debe ver la necesidad de todos los distritos ya que nos corresponde una zona más amplia y no una zona en específico. **Efraín Alfonso Cañas Colorado, Tercer Regidor Propietario:** manifiesta que, sabe lo que necesitan los municipios, ya que como alcalde, pasó en discusiones por tres años con el FMLN para que dieran sus votos. Hablando de lo equitativo, se sabe que ahora somos más, y en algún momento se van a llevar estos proyectos a todos los distritos. Inclusive, no se han estado proyectando ejecución de proyectos en Santo Tomás, pero es necesario comenzar con algo y su convicción no la cambiará, porque se trata de ayudar a la población. Además, solicita que se trabaje el tema del reintegro de fondos de préstamos que se hicieron internamente en los distritos de Santo Tomás y Santiago Texacuangos, para que se liberen esos fondos y para que se utilicen los mismos para la ejecución de más proyectos. Se hace por la gente y no por un partido político. **Con Cinco Votos a Favor y Un Voto Salvado, de conformidad al Artículo 45 del Código Municipal; por parte de Raúl Ernesto Cabrera Arteaga, Cuarto Regidor Propietario;** quien manifiesta que **Considera que, primero: el préstamo al que se quiere acceder lo considera no necesario porque según el informe que presentó el Gerente de Finanzas y Gestión Tributaria, esta municipalidad recibirá de FODES y FAM un poco más de los tres millones de dólares, y si a eso se le suman los ingresos propios promedio de un millón seiscientos mil dólares, quiere decir que la municipalidad podría tener a finales de diciembre un poco arriba de los cuatro millones de dólares en ingresos, es decir, no es necesario acceder a un préstamo para eso. Segundo: es un préstamo que por el tiempo que se está estableciendo hacer vamos a terminar pagando más del doble. Considera que las obras son necesarias sin embargo le gustaría que las obras se ejecutaran también en los demás distritos y no solo en San Marcos; y cree que hoy por hoy, llevar a la municipalidad a un endeudamiento por tanto tiempo no es conveniente, y a eso hay**

**que sumarle que solo en términos de pago por el trámite es alrededor del 2.26% del préstamo. Cree que la municipalidad puede perfectamente con los ingresos que actualmente tiene resolver una buena serie de problemas que el municipio de San Salvador Sur tiene, por lo que en ese sentido, no acompaña la decisión; se acordó: ACUERDO NÚMERO DOCE: CONSIDERANDO: I)** Que la Municipalidad de San Salvador Sur ha programado ejecutar proyectos en beneficio de las comunidades, para lo cual no cuenta con los recursos necesarios suficientes para su ejecución, siendo estos proyectos de suma importancia para el desarrollo de las comunidades. **II)** Que la contratación de préstamos es un mecanismo legal, a través del cual se puede obtener recursos con el fin de financiar inversiones en las obras que el Concejo pretenda realizar en el municipio, en beneficio y bienestar económico y social de sus habitantes. **III)** Que en la municipalidad es necesario contratar un préstamo, a efecto de hacer efectiva la ejecución de obras y proyectos de interés local y así contribuir al desarrollo económico y social del Municipio de San Salvador Sur. Por lo tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, y con base en el Artículo 3 numeral 3, Artículo 30 numeral 4 y 22 del Código Municipal y el Artículo 3 literal “d” de la Ley de Compras Públicas; y cumpliendo con lo establecido en el Artículo 67 del Código Municipal, este Concejo Municipal: **ACUERDA: 1)** Solicitar un crédito con CAJA DE CRÉDITO DE JUCUAPA, S.C. DE R.L. DE C.V. por un monto de QUINIENTOS CINCUENTA MIL 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$550,000.00), para un plazo de 180 meses, a una tasa de interés del 13.00% anual, y una cuota mensual de capital e intereses de SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO 83/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$6,958.83), fondos que serán destinados para la ejecución de los Proyectos detallados a continuación:////////////////////

Destino del crédito	Monto
Mejoramiento de la Red Vial con Pavimento de Mezcla Asfáltica y Concreto Hidráulico en Tramos de Calles de Colonia San Antonio 2, Tramo de Calle Principal, Avenida Acrópolis, Pasaje Larín y Calle La Cruz, Sector de Iglesia Luz del Mundo, Distrito De San Marcos, Municipio De San Salvador Sur, Departamento De San Salvador. (Financiamiento Parcial)	\$ 273,222.50
Concreteado y Reconstrucción de Cordones Cuneta en Calle Principal, Pasaje 1-A, Colonia San Antonio 7, Distrito de San Marcos, Municipio de San Salvador Sur, Departamento de San Salvador.	\$ 72,939.04
Mejoramiento de Red Vial con Pavimento de Mezcla Asfáltica de Centro Histórico del Distrito de San Marcos, Incluye Avenida San José, Pasaje Cañas y 4ta. Avenida Sur, Aledaño a Parroquia San Marcos Evangelista, Distrito de San Marcos, Municipio de San Salvador Sur, Departamento de San Salvador. (Financiamiento Parcial).	\$ 177,490.80
Análisis de crédito	\$ 9,322.50
Gastos Notariales	\$ 3,107.50



Destino del crédito	Monto
Cuotas Retenidas (2)	\$ 13,917.66
<b>Total del Financiamiento</b>	<b>\$ 550,000.00</b>

2) Dicho préstamo será garantizado con ORDEN DE PAGO IRREVOCABLE (O.P.I.) emitida por DELSUR, S.A. de C.V. a través de la recaudación mensual de ingresos de tasas municipales por medio de recibos de energía eléctrica. 3) Aprobar el nuevo endeudamiento público municipal con la CAJA DE CRÉDITO DE JUCUAPA, S.C. DE R.L. DE C.V. por un monto de QUINIENTOS CINCUENTA MIL 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$550,000.00). 4) Autorizar al Alcalde Municipal, Mario Roberto Vásquez Castro, para que en nombre y representación de este municipio firme todos los documentos públicos necesarios para el trámite del crédito antes relacionado, especialmente que suscriba las escrituras públicas en donde conste el préstamo mercantil, sometiéndose a las condiciones que en ellas se establezca, especialmente a que renuncie en nombre de la municipalidad a la inembargabilidad de inmuebles. 5) Se autoriza al Alcalde Municipal para que en nombre de la municipalidad solicite a DELSUR, S.A. de C.V., la aceptación de Orden de Pago Irrevocable (O.P.I.), para garantizar el pago del nuevo financiamiento otorgado por CAJA DE CRÉDITO DE JUCUAPA, S.C. DE R.L. DE C.V. en las condiciones antes descritas. 6) Autorizar a la Dirección de Finanzas y Gestión Tributaria para que a través del Departamento de Presupuesto genere las condiciones presupuestarias necesarias. 7) Autorizar a la Tesorera Municipal para que realice las erogaciones correspondientes, las cuales se comprobarán con los requisitos del Artículo 86 del Código Municipal COMUNIQUESE. **SE HACE CONSTAR QUE: Alberto Estupinián Ramírez, Segundo Regidor Suplente**, manifiesta que Considera que es necesario y que es un momento propicio para acceder a este préstamo, ya que no se está en un momento político para ejecutarlo. Todo es inversión, con retorno, el rendimiento que se tendrá va a ser productivo y alcanzará para hacer las obras sociales, más que todo por las fiestas que son de carácter cultural. **Milton Armando Beltrán Vega, Tercer Regidor Suplente**: manifiesta que, Nadie se opone a los proyectos y desarrollo de los municipios y más que todo que desde el cambio de administraciones de hace tres años se ha tenido atrasos, donde no se le ha ayudado a la población de la manera que se esperaba y se lo merecen, y cree que los proyectos deben de llegar a la población; ya que la población, así paga, así merece una retribución adecuada. Si se está endeudando a la municipalidad, debemos ser responsables, ya que la forma no es equitativa en cómo se está haciendo la distribución en todos los distritos, ya que ahora somos un solo municipio, una solo región; y van más de cinco proyectos en un solo distrito, hablando de manera general de todos los distritos, no solo en el distrito en el que reside, habla también por los demás

distritos. En el caso de la compra de maquinaria, considera que se gasta más de cuatrocientos mil dólares en la compra y pregunta si es desarrollo mantenerle las calles con balastro a la comunidad, no es desarrollo, debemos asfaltarlas. Evaluar las prioridades, dentro del punto de la priorización. Se debe ser responsables a la hora de aprobar los recursos, ya que solo son tres años como Concejales los que estaremos aquí. No se puede endeudar más de la capacidad del tiempo que se tiene para estar aquí como Concejales. No es que no se quiera apoyar y aprobar sino que se debe ver la necesidad de todos los distritos ya que nos corresponde una zona más amplia y no una zona en específico. **Efraín Alfonso Cañas Colorado, Tercer Regidor Propietario:** manifiesta que, sabe lo que necesitan los municipios, ya que como alcalde, pasó en discusiones por tres años con el FMLN para que dieran sus votos. Hablando de lo equitativo, se sabe que ahora somos más, y en algún momento se van a llevar estos proyectos a todos los distritos. Inclusive, no se han estado proyectando ejecución de proyectos en Santo Tomás, pero es necesario comenzar con algo y su convicción no la cambiará, porque se trata de ayudar a la población. Además, solicita que se trabaje el tema del reintegro de fondos de préstamos que se hicieron internamente en los distritos de Santo Tomás y Santiago Texacuangos, para que se liberen esos fondos y para que se utilicen los mismos para la ejecución de más proyectos. Se hace por la gente y no por un partido político. **Con Cinco Votos a Favor y Un Voto Salvado, de conformidad al Artículo 45 del Código Municipal; por parte de Raúl Ernesto Cabrera Arteaga, Cuarto Regidor Propietario; quien manifiesta que Considera que, primero: el préstamo al que se quiere acceder lo considera no necesario porque según el informe que presentó el Gerente de Finanzas y Gestión Tributaria, esta municipalidad recibirá de FODES y FAM un poco más de los tres millones de dólares, y si a eso se le suman los ingresos propios promedio de un millón seiscientos mil dólares, quiere decir que la municipalidad podría tener a finales de diciembre un poco arriba de los cuatro millones de dólares en ingresos, es decir, no es necesario acceder a un préstamo para eso. Segundo: es un préstamo que por el tiempo que se está estableciendo hacer vamos a terminar pagando más del doble. Considera que las obras son necesarias sin embargo le gustaría que las obras se ejecutaran también en los demás distritos y no solo en San Marcos; y cree que hoy por hoy, llevar a la municipalidad a un endeudamiento por tanto tiempo no es conveniente, y a eso hay que sumarle que solo en términos de pago por el trámite es alrededor del 2.26% del préstamo. Cree que la municipalidad puede perfectamente con los ingresos que actualmente tiene resolver una buena serie de problemas que el municipio de San Salvador Sur tiene, por lo que**



CAJA DE CRÉDITO DE CIUDAD ARCE, S.C. DE R.L. DE C.V. por un monto de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$250,000.00). **4)** Autorizar al Alcalde Municipal, Mario Roberto Vásquez Castro, para que en nombre y representación de este municipio firme todos los documentos públicos necesarios para el trámite del crédito antes relacionado, especialmente que suscriba las escrituras públicas en donde conste el préstamo mercantil, sometiéndose a las condiciones que en ellas se establezca, especialmente a que renuncie en nombre de la municipalidad a la inembargabilidad de inmuebles. **5)** Se autoriza al Alcalde Municipal para que en nombre de la municipalidad solicite a DELSUR, S.A. de C.V., la aceptación de Orden de Pago Irrevocable (O.P.I.), para garantizar el pago del nuevo financiamiento otorgado por CAJA DE CRÉDITO DE CIUDAD ARCE, S.C. DE R.L. DE C.V. en las condiciones antes descritas. **6)** Autorizar a la Dirección de Finanzas y Gestión Tributaria para que a través del Departamento de Presupuesto genere las condiciones presupuestarias necesarias. **7)** Autorizar a la Tesorera Municipal para que realice las erogaciones correspondientes, las cuales se comprobarán con los requisitos del Artículo 86 del Código Municipal. **COMUNIQUESE. SE HACE CONSTAR QUE: Alberto Estupinián Ramírez, Segundo Regidor Suplente,** *manifiesta que Considera que es necesario y que es un momento propicio para acceder a este préstamo, ya que no se está en un momento político para ejecutarlo. Todo es inversión, con retorno, el rendimiento que se tendrá va a ser productivo y alcanzará para hacer las obras sociales, más que todo por las fiestas que son de carácter cultural.* **Milton Armando Beltrán Vega, Tercer Regidor Suplente:** *manifiesta que, Nadie se opone a los proyectos y desarrollo de los municipios y más que todo que desde el cambio de administraciones de hace tres años se ha tenido atrasos, donde no se le ha ayudado a la población de la manera que se esperaba y se lo merecen, y cree que los proyectos deben de llegar a la población; ya que la población, así paga, así merece una retribución adecuada. Si se está endeudando a la municipalidad, debemos ser responsables, ya que la forma no es equitativa en cómo se está haciendo la distribución en todos los distritos, ya que ahora somos un solo municipio, una solo región; y van más de cinco proyectos en un solo distrito, hablando de manera general de todos los distritos, no solo en el distrito en el que reside, habla también por los demás distritos. En el caso de la compra de maquinaria, considera que se gasta más de cuatrocientos mil dólares en la compra y pregunta si es desarrollo mantenerle las calles con balastro a la comunidad, no es desarrollo, debemos asfaltarlas. Evaluar las prioridades, dentro del punto de la priorización. Se debe ser responsables a la hora de aprobar los recursos, ya que solo son tres años como Concejales los que estaremos aquí. No se puede endeudar más de la capacidad del*



tiempo que se tiene para estar aquí como Concejales. No es que no se quiera apoyar y aprobar sino que se debe ver la necesidad de todos los distritos ya que nos corresponde una zona más amplia y no una zona en específico. **Efraín Alfonso Cañas Colorado, Tercer Regidor Propietario:** manifiesta que, sabe lo que necesitan los municipios, ya que como alcalde, pasó en discusiones por tres años con el FMLN para que dieran sus votos. Hablando de lo equitativo, se sabe que ahora somos más, y en algún momento se van a llevar estos proyectos a todos los distritos. Inclusive, no se han estado proyectando ejecución de proyectos en Santo Tomás, pero es necesario comenzar con algo y su convicción no la cambiará, porque se trata de ayudar a la población. Además, solicita que se trabaje el tema del reintegro de fondos de préstamos que se hicieron internamente en los distritos de Santo Tomás y Santiago Texacuangos, para que se liberen esos fondos y para que se utilicen los mismos para la ejecución de más proyectos. Se hace por la gente y no por un partido político. **Con Cinco Votos a Favor y Un Voto Salvado, de conformidad al Artículo 45 del Código Municipal; por parte de Raúl Ernesto Cabrera Arteaga, Cuarto Regidor Propietario; quien manifiesta que Considera que, primero: el préstamo al que se quiere acceder lo considera no necesario porque según el informe que presentó el Gerente de Finanzas y Gestión Tributaria, esta municipalidad recibirá de FODES y FAM un poco más de los tres millones de dólares, y si a eso se le suman los ingresos propios promedio de un millón seiscientos mil dólares, quiere decir que la municipalidad podría tener a finales de diciembre un poco arriba de los cuatro millones de dólares en ingresos, es decir, no es necesario acceder a un préstamo para eso. Segundo: es un préstamo que por el tiempo que se está estableciendo hacer vamos a terminar pagando más del doble. Considera que las obras son necesarias sin embargo le gustaría que las obras se ejecutaran también en los demás distritos y no solo en San Marcos; y cree que hoy por hoy, llevar a la municipalidad a un endeudamiento por tanto tiempo no es conveniente, y a eso hay que sumarle que solo en términos de pago por el trámite es alrededor del 2.26% del préstamo. Cree que la municipalidad puede perfectamente con los ingresos que actualmente tiene resolver una buena serie de problemas que el municipio de San Salvador Sur tiene, por lo que en ese sentido, no acompaña la decisión; se acordó: ACUERDO NÚMERO CATORCE: CONSIDERANDO: I) Que la Municipalidad de San Salvador Sur ha programado ejecutar proyectos y adquisiciones en beneficio de las comunidades; sin embargo, no cuenta con los recursos necesarios suficientes para su ejecución, siendo estos proyectos de suma importancia para el desarrollo de las comunidades. II) Que la contratación de préstamos es un mecanismo legal, a través del cual se puede**





municipio firme todos los documentos públicos necesarios para el trámite del crédito antes relacionado, especialmente que suscriba las escrituras públicas en donde conste el préstamo mercantil, sometiéndose a las condiciones que en ellas se establezca, especialmente a que renuncie en nombre de la municipalidad a la inembargabilidad de inmuebles. 5) Se autoriza al Alcalde Municipal para que en nombre de la municipalidad solicite a DELSUR, S.A. de C.V., la aceptación de Orden de Pago Irrevocable (O.P.I.), para garantizar el pago del nuevo financiamiento otorgado por CAJA DE CRÉDITO DE CONCEPCIÓN BATRES, S.C. DE R.L. DE C.V. en las condiciones antes descritas. 6) Autorizar a la Dirección de Finanzas y Gestión Tributaria para que a través del Departamento de Presupuesto genere las condiciones presupuestarias necesarias. 7) Autorizar a la Tesorera Municipal para que realice las erogaciones correspondientes, las cuales se comprobarán con los requisitos del Artículo 86 del Código Municipal. COMUNIQUESE. **SE HACE CONSTAR QUE: Alberto Estupinián Ramírez, Segundo Regidor Suplente,** *manifiesta que Considera que es necesario y que es un momento propicio para acceder a este préstamo, ya que no se está en un momento político para ejecutarlo. Todo es inversión, con retorno, el rendimiento que se tendrá va a ser productivo y alcanzará para hacer las obras sociales, más que todo por las fiestas que son de carácter cultural.* **Milton Armando Beltrán Vega, Tercer Regidor Suplente:** *manifiesta que, Nadie se opone a los proyectos y desarrollo de los municipios y más que todo que desde el cambio de administraciones de hace tres años se ha tenido atrasos, donde no se le ha ayudado a la población de la manera que se esperaba y se lo merecen, y cree que los proyectos deben de llegar a la población; ya que la población, así paga, así merece una retribución adecuada. Si se está endeudando a la municipalidad, debemos ser responsables, ya que la forma no es equitativa en cómo se está haciendo la distribución en todos los distritos, ya que ahora somos un solo municipio, una solo región; y van más de cinco proyectos en un solo distrito, hablando de manera general de todos los distritos, no solo en el distrito en el que reside, habla también por los demás distritos. En el caso de la compra de maquinaria, considera que se gasta más de cuatrocientos mil dólares en la compra y pregunta si es desarrollo mantenerle las calles con balastro a la comunidad, no es desarrollo, debemos asfaltarlas. Evaluar las prioridades, dentro del punto de la priorización. Se debe ser responsables a la hora de aprobar los recursos, ya que solo son tres años como Concejales los que estaremos aquí. No se puede endeudar más de la capacidad del tiempo que se tiene para estar aquí como Concejales. No es que no se quiera apoyar y aprobar sino que se debe ver la necesidad de todos los distritos ya que nos corresponde una zona más amplia y no una zona en específico.* **Efraín Alfonso Cañas Colorado, Tercer Regidor Propietario:** *manifiesta*

que, sabe lo que necesitan los municipios, ya que como alcalde, pasó en discusiones por tres años con el FMLN para que dieran sus votos. Hablando de lo equitativo, se sabe que ahora somos más, y en algún momento se van a llevar estos proyectos a todos los distritos. Inclusive, no se han estado proyectando ejecución de proyectos en Santo Tomás, pero es necesario comenzar con algo y su convicción no la cambiará, porque se trata de ayudar a la población. Además, solicita que se trabaje el tema del reintegro de fondos de préstamos que se hicieron internamente en los distritos de Santo Tomás y Santiago Texacuangos, para que se liberen esos fondos y para que se utilicen los mismos para la ejecución de más proyectos. Se hace por la gente y no por un partido político. **Con Cinco Votos a Favor y Un Voto Salvado, de conformidad al Artículo 45 del Código Municipal; por parte de Raúl Ernesto Cabrera Arteaga, Cuarto Regidor Propietario; quien manifiesta que Considera que, primero: el préstamo al que se quiere acceder lo considera no necesario porque según el informe que presentó el Gerente de Finanzas y Gestión Tributaria, esta municipalidad recibirá de FODES y FAM un poco más de los tres millones de dólares, y si a eso se le suman los ingresos propios promedio de un millón seiscientos mil dólares, quiere decir que la municipalidad podría tener a finales de diciembre un poco arriba de los cuatro millones de dólares en ingresos, es decir, no es necesario acceder a un préstamo para eso. Segundo: es un préstamo que por el tiempo que se está estableciendo hacer vamos a terminar pagando más del doble. Considera que las obras son necesarias sin embargo le gustaría que las obras se ejecutaran también en los demás distritos y no solo en San Marcos; y cree que hoy por hoy, llevar a la municipalidad a un endeudamiento por tanto tiempo no es conveniente, y a eso hay que sumarle que solo en términos de pago por el trámite es alrededor del 2.26% del préstamo. Cree que la municipalidad puede perfectamente con los ingresos que actualmente tiene resolver una buena serie de problemas que el municipio de San Salvador Sur tiene, por lo que en ese sentido, no acompaña la decisión; se acordó: ACUERDO NÚMERO QUINCE: CONSIDERANDO: I) Que la Municipalidad de San Salvador Sur ha programado ejecutar proyectos y adquisiciones en beneficio de las comunidades; sin embargo, no cuenta con los recursos necesarios suficientes para su ejecución, siendo estos proyectos de suma importancia para el desarrollo de las comunidades. II) Que la contratación de préstamos es un mecanismo legal, a través del cual se puede obtener recursos con el fin de financiar inversiones en las obras y adquisiciones que el Concejo pretenda realizar en el municipio, en beneficio y bienestar económico y social de sus habitantes. III) Que en la municipalidad es necesario contratar un préstamo, a efecto de hacer efectiva la ejecución**

de obras, proyectos y adquisiciones de interés local y así contribuir al desarrollo económico y social del Municipio de San Salvador Sur. Por lo tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, y con base en el Artículo 3 numeral 3, Artículo 30 numeral 4 y 22 del Código Municipal y el Artículo 3 literal “d” de la Ley de Compras Públicas; y cumpliendo con lo establecido en el Artículo 67 del Código Municipal, este Concejo Municipal: **ACUERDA: 1)** Solicitar un crédito con CAJA DE CRÉDITO DE CIUDAD BARRIOS, S.C. DE R.L. DE C.V. por un monto de QUINIENTOS MIL 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$500,000.00), para un plazo de 180 meses, a una tasa de interés del 13.00% anual, y una cuota mensual de capital e intereses de SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTISÉIS 21/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$6,326.21), fondos que serán destinados para la ejecución de los Proyectos y adquisiciones detallados a continuación: //////////////////////////////////////

Destino del crédito	Monto
Adquisición de Una Motoniveladora (Financiamiento Parcial)	\$ 3,276.97
Adquisición de Un Rodo Compactador	\$ 137,860.00
Adquisición de Un Camión de Volteo de 14MT Cúbicos	\$ 191,000.00
Fortalecimiento Y Ampliación de la Red de Alumbrado Público Con Luminaria LED Para el Municipio de San Salvador Sur, Departamento de San Salvador (Financiamiento Parcial)	\$ 143,910.61
Análisis de crédito	\$ 8,475.00
Gastos Notariales	\$ 2,825.00
Cuotas Retenidas (2)	\$ 12,652.42
<b>Total del Financiamiento</b>	<b>\$ 500,000.00</b>

2) Dicho préstamo será garantizado con ORDEN DE PAGO IRREVOCABLE (O.P.I.) emitida por DELSUR, S.A. de C.V. a través de la recaudación mensual de ingresos de tasas municipales por medio de recibos de energía eléctrica. 3) Aprobar el nuevo endeudamiento público municipal con la CAJA DE CRÉDITO DE CIUDAD BARRIOS, S.C. DE R.L. DE C.V. por un monto de QUINIENTOS MIL 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$500,000.00). 4) Autorizar al Alcalde Municipal, Mario Roberto Vásquez Castro, para que en nombre y representación de este municipio firme todos los documentos públicos necesarios para el trámite del crédito antes relacionado, especialmente que suscriba las escrituras públicas en donde conste el préstamo mercantil, sometiéndose a las condiciones que en ellas se establezca, especialmente a que renuncie en nombre de la municipalidad a la inembargabilidad de inmuebles. 5) Se autoriza al Alcalde Municipal para que en nombre de la municipalidad solicite a DELSUR, S.A. de C.V., la aceptación de Orden de Pago Irrevocable (O.P.I.), para garantizar el pago del nuevo financiamiento otorgado por CAJA DE CRÉDITO DE CIUDAD BARRIOS, S.C. DE R.L. DE C.V. en las condiciones antes descritas. 6) Autorizar a la Dirección de Finanzas y Gestión Tributaria para que a través del Departamento de Presupuesto genere las condiciones presupuestarias necesarias. 7) Autorizar a la Tesorera Municipal para que realice las

erogaciones correspondientes, las cuales se comprobarán con los requisitos del Artículo 86 del Código Municipal. COMUNIQUESE. **SE HACE CONSTAR QUE: Alberto Estupinián Ramírez, Segundo Regidor Suplente**, manifiesta que *Considera que es necesario y que es un momento propicio para acceder a este préstamo, ya que no se está en un momento político para ejecutarlo. Todo es inversión, con retorno, el rendimiento que se tendrá va a ser productivo y alcanzará para hacer las obras sociales, más que todo por las fiestas que son de carácter cultural.* **Milton Armando Beltrán Vega, Tercer Regidor Suplente**: manifiesta que, *Nadie se opone a los proyectos y desarrollo de los municipios y más que todo que desde el cambio de administraciones de hace tres años se ha tenido atrasos, donde no se le ha ayudado a la población de la manera que se esperaba y se lo merecen, y cree que los proyectos deben de llegar a la población; ya que la población, así paga, así merece una retribución adecuada. Si se está endeudando a la municipalidad, debemos ser responsables, ya que la forma no es equitativa en cómo se está haciendo la distribución en todos los distritos, ya que ahora somos un solo municipio, una solo región; y van más de cinco proyectos en un solo distrito, hablando de manera general de todos los distritos, no solo en el distrito en el que reside, habla también por los demás distritos. En el caso de la compra de maquinaria, considera que se gasta más de cuatrocientos mil dólares en la compra y pregunta si es desarrollo mantenerle las calles con balastro a la comunidad, no es desarrollo, debemos asfaltarlas. Evaluar las prioridades, dentro del punto de la priorización. Se debe ser responsables a la hora de aprobar los recursos, ya que solo son tres años como Concejales los que estaremos aquí. No se puede endeudar más de la capacidad del tiempo que se tiene para estar aquí como Concejales. No es que no se quiera apoyar y aprobar sino que se debe ver la necesidad de todos los distritos ya que nos corresponde una zona más amplia y no una zona en específico.* **Efraín Alfonso Cañas Colorado, Tercer Regidor Propietario**: manifiesta que, *sabe lo que necesitan los municipios, ya que como alcalde, pasó en discusiones por tres años con el FMLN para que dieran sus votos. Hablando de lo equitativo, se sabe que ahora somos más, y en algún momento se van a llevar estos proyectos a todos los distritos. Inclusive, no se han estado proyectando ejecución de proyectos en Santo Tomás, pero es necesario comenzar con algo y su convicción no la cambiará, porque se trata de ayudar a la población. Además, solicita que se trabaje el tema del reintegro de fondos de préstamos que se hicieron internamente en los distritos de Santo Tomás y Santiago Texacuangos, para que se liberen esos fondos y para que se utilicen los mismos para la ejecución de más proyectos. Se hace por la gente y no por un partido político.* **Con Cinco Votos a Favor y Un Voto Salvado, de conformidad al Artículo 45 del Código Municipal; por parte de Raúl**



Destino del crédito	Monto
Fortalecimiento Y Ampliación de la Red de Alumbrado Público Con Luminaria LED Para el Municipio de San Salvador Sur, Departamento de San Salvador (Financiamiento Parcial)	\$ 380,838.06
Análisis de crédito	\$ 6,780.00
Gastos Notariales	\$ 2,260.00
Cuotas Retenidas (2)	\$ 10,121.94
<b>Total del Financiamiento</b>	<b>\$ 400,000.00</b>

2) Dicho préstamo será garantizado con ORDEN DE PAGO IRREVOCABLE (O.P.I.) emitida por DELSUR, S.A. de C.V. a través de la recaudación mensual de ingresos de tasas municipales por medio de recibos de energía eléctrica. 3) Aprobar el nuevo endeudamiento público municipal con la CAJA DE CRÉDITO DE ILOBASCO, S.C. DE R.L. DE C.V. por un monto de CUATROCIENTOS MIL 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$400,000.00). 4) Autorizar al Alcalde Municipal, Mario Roberto Vásquez Castro, para que en nombre y representación de este municipio firme todos los documentos públicos necesarios para el trámite del crédito antes relacionado, especialmente que suscriba las escrituras públicas en donde conste el préstamo mercantil, sometiéndose a las condiciones que en ellas se establezca, especialmente a que renuncie en nombre de la municipalidad a la inembargabilidad de inmuebles. 5) Se autoriza al Alcalde Municipal para que en nombre de la municipalidad solicite a DELSUR, S.A. de C.V., la aceptación de Orden de Pago Irrevocable (O.P.I.), para garantizar el pago del nuevo financiamiento otorgado por CAJA DE CRÉDITO DE ILOBASCO, S.C. DE R.L. DE C.V. en las condiciones antes descritas. 6) Autorizar a la Dirección de Finanzas y Gestión Tributaria para que a través del Departamento de Presupuesto genere las condiciones presupuestarias necesarias. 7) Autorizar a la Tesorera Municipal para que realice las erogaciones correspondientes, las cuales se comprobarán con los requisitos del Artículo 86 del Código Municipal. COMUNIQUESE. **SE HACE CONSTAR QUE: Alberto Estupinián Ramírez, Segundo Regidor Suplente**, manifiesta que Considera que es necesario y que es un momento propicio para acceder a este préstamo, ya que no se está en un momento político para ejecutarlo. Todo es inversión, con retorno, el rendimiento que se tendrá va a ser productivo y alcanzará para hacer las obras sociales, más que todo por las fiestas que son de carácter cultural. **Milton Armando Beltrán Vega, Tercer Regidor Suplente**: manifiesta que, Nadie se opone a los proyectos y desarrollo de los municipios y más que todo que desde el cambio de administraciones de hace tres años se ha tenido atrasos, donde no se le ha ayudado a la población de la manera que se esperaba y se lo merecen, y cree que los proyectos deben de llegar a la población; ya que la población, así paga, así merece una retribución adecuada. Si se está endeudando a la municipalidad, debemos ser responsables, ya que la forma no



es equitativa en cómo se está haciendo la distribución en todos los distritos, ya que ahora somos un solo municipio, una solo región; y van más de cinco proyectos en un solo distrito, hablando de manera general de todos los distritos, no solo en el distrito en el que reside, habla también por los demás distritos. En el caso de la compra de maquinaria, considera que se gasta más de cuatrocientos mil dólares en la compra y pregunta si es desarrollo mantenerle las calles con balastro a la comunidad, no es desarrollo, debemos asfaltarlas. Evaluar las prioridades, dentro del punto de la priorización. Se debe ser responsables a la hora de aprobar los recursos, ya que solo son tres años como Concejales los que estaremos aquí. No se puede endeudar más de la capacidad del tiempo que se tiene para estar aquí como Concejales. No es que no se quiera apoyar y aprobar sino que se debe ver la necesidad de todos los distritos ya que nos corresponde una zona más amplia y no una zona en específico. **Efraín Alfonso Cañas Colorado, Tercer Regidor Propietario:** manifiesta que sabe lo que necesitan los municipios, ya que como alcalde, pasó en discusiones por tres años con el FMLN para que dieran sus votos. Hablando de lo equitativo, se sabe que ahora somos más, y en algún momento se van a llevar estos proyectos a todos los distritos. Inclusive, no se han estado proyectando ejecución de proyectos en Santo Tomás, pero es necesario comenzar con algo y su convicción no la cambiará, porque se trata de ayudar a la población. Además, solicita que se trabaje el tema del reintegro de fondos de préstamos que se hicieron internamente en los distritos de Santo Tomás y Santiago Texacuangos, para que se liberen esos fondos y para que se utilicen los mismos para la ejecución de más proyectos. Se hace por la gente y no por un partido político. **Con Cinco Votos a Favor y Un Voto Salvado, de conformidad al Artículo 45 del Código Municipal; por parte de Raúl Ernesto Cabrera Arteaga, Cuarto Regidor Propietario; por estar este punto relacionado con la aprobación del préstamo y en vista que no acompañó tal decisión; se acordó: ACUERDO NÚMERO DIECISIETE: CONSIDERANDO: I)** Que es necesario darle cumplimiento a la Ley de Endeudamiento Público Municipal, la cual establece que, para poder administrar créditos, el Concejo Municipal deberá diseñar y ejecutar un plan que fortalezca sus finanzas. **II)** Que, con el objeto de fortalecer la capacidad financiera de la municipalidad con la ejecución de estrategias de recuperación y mejoramiento de la recaudación de los ingresos municipales y con la ejecución de proyectos de desarrollo municipal que generan ingresos a la municipalidad, permitiendo hacer uso de los recursos del Fondo Propio, sin que esto desmejore la situación económica financiera de la Municipalidad, se ha elaborado un PLAN DE FORTALECIMIENTO FINANCIERO PARA EL MUNICIPIO DE SAN SALVADOR SUR. Por tanto, en uso de sus de sus facultades Constitucionales y Legales, este Concejo

Municipal: **ACUERDA: 1)** Aprobar en todas sus partes el PLAN DE FORTALECIMIENTO FINANCIERO PARA EL MUNICIPIO DE SAN SALVADOR SUR, estructurado para fortalecer las finanzas municipales y ejecución de proyectos de desarrollo municipal, generando retorno económico para hacer frente a la nueva obligación. COMUNIQUESE. **Por Unanimidad; se acordó: ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO: CONSIDERANDO: I)** Que el Artículo 204 numeral 4 de la Constitución de la República, establece que la autonomía de los municipios comprende nombrar y remover a los funcionarios y empleados de sus dependencias. **II)** Que actualmente la plaza de Auditor Interno se encuentra vacante. Por lo tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, de conformidad al Artículo 106 del Código Municipal, este Concejo Municipal: **ACUERDA: 1)** Nombrar como AUDITOR INTERNO de la Alcaldía Municipal de San Salvador Sur al Licenciado -----, a partir del veinte de junio de dos mil veinticuatro, quien devengará un salario mensual de ----- dólares de Los Estados Unidos de América (\$-----). **2)** Instruir a la Dirección Administrativa para que realice los procesos de contratación correspondientes. **3)** Notificar a la Corte de Cuentas, del presente nombramiento, de conformidad al Artículo 35 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República. COMUNIQUESE. **Por Unanimidad; se acordó: ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE: CONSIDERANDO: I)** Que de conformidad al Artículo 203 de la Constitución de la República, los Municipios son autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo. **II)** Que el Artículo 4 del Código Municipal en el numeral 9 establece que compete a los municipios la Promoción y desarrollo de programas y actividades destinadas a fortalecer la equidad de género. **III)** Que la Ley Especial para una Vida Libre de Violencia Contra las Mujeres rige el trabajo de la Unidad de Género Municipal y contempla, en el literal a) del Artículo 4, dentro de los principios rectores de la Ley el de Especialización, que es el derecho a una atención diferenciada y especializada, de acuerdo a las necesidades y circunstancias específicas de las mujeres y de manera especial, de aquellas que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad o de riesgo. **IV)** Que la Dirección de Desarrollo Social informa a este Concejo que el 28 de mayo de 2024 se recibió correspondencia de la Asociación Colectiva de Mujeres para el Desarrollo Local, en la que expresan el interés de contribuir con el Municipio de San Salvador Sur, con la creación y funcionamiento de un Centro de Servicios Multidisciplinarios de atención a la violencia contra las mujeres, corresponsabilidad de los ciudadanos, inclusión social, derechos sexuales, autonomía económica, cultura de paz y el uso del tiempo libre de las mujeres y jóvenes; en el marco del proyecto "Fortaleciendo la gobernabilidad y gobernanza local con perspectiva de género en municipios de El Salvador". Para lo cual, solicitan a la municipalidad la



suscripción de una carta de entendimiento entre la Asociación Colectiva de Mujeres para el Desarrollo Local y la Municipalidad de San Salvador Sur; en la cual se garantice la adecuación y funcionamiento de un centro de asesoría multidisciplinaria, en la que se contará con atención especializada para las mujeres en condición de violencia, la oficina para la Unidad Municipal de Género y el área de talleres técnicos para la autonomía económica; así como también, un espacio lúdico para la niñez. La población beneficiada será un aproximado de diez mil mujeres residentes del Municipio de San Salvador Sur. **V)** Que el aporte en especies por parte de la Asociación Colectiva de Mujeres para el Desarrollo Local consiste en proveer mobiliario y equipo, por un valor de VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$27,862.00). La Alcaldía se compromete a aportar una contrapartida por un valor aproximado de ONCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$11,250.00); que consiste en designar un espacio físico municipal para el funcionamiento del Centro Multidisciplinario, mano de obra para la adecuación del mismo, con el fin de que sea apto para la atención especializada requerida; para lo cual, la municipalidad deberá elaborar una Carpeta Técnica; además de la asignación de personal que atenderá dicho centro. Se solicita que el espacio físico a utilizar sea el inmueble ubicado en el kilómetro 11 ½, Calle Alberto Masferrer 3-A, Barrio Las Mercedes, Distrito de Santo Tomás. Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, este Concejo Municipal:

**ACUERDA: 1)** Autorizar al Alcalde, Licenciado Mario Roberto Vásquez, para que suscriba la CARTA DE ENTENDIMIENTO ENTRE ASOCIACIÓN COLECTIVA DE MUJERES PARA EL DESARROLLO LOCAL Y LA MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR SUR, EN EL MARCO DEL PROYECTO “FORTALECIENDO LA GOBERNABILIDAD Y GOBERNANZA LOCAL CON PERSPECTIVA DE GÉNERO EN MUNICIPIOS DE EL SALVADOR”. **2)** Facultar a la Dirección de Desarrollo Social para que, a través de la Unidad de Género, haga uso del inmueble ubicado en el kilómetro 11 ½, Calle Alberto Masferrer 3-A, Barrio Las Mercedes, Distrito de Santo Tomás, frente a Iglesia Santo Tomás Apóstol, para el funcionamiento del Centro de Servicios Multidisciplinarios y se le brinde seguimiento a las acciones derivadas del proyecto. **3)** Instruir a la Dirección de Servicios y Obras Municipales para que formule la Carpeta Técnica de readecuación del Centro Multidisciplinario. **4)** Autorizar la Contrapartida como aporte de la Municipalidad por el valor de ONCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$11,250.00); que consiste en designar el espacio físico municipal para el funcionamiento del Centro Multidisciplinario, mano de obra para la adecuación del mismo, con el fin de que sea apto para la atención especializada requerida y la asignación de

personal que atenderá dicho centro. **6)** Instruir a la Gerencia de Comunicaciones para que realice la promoción y divulgación de las actividades inmersas en el proyecto. **COMUNIQUESE. Por Unanimidad; se acordó: ACUERDO NÚMERO VEINTE: CONSIDERANDO: I)** Que el Artículo 4 numeral 4 del Código Municipal establece como competencia del municipio La promoción de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes. **II)** Que el Artículo 4 numeral 18 del Código Municipal determina que compete al municipio La promoción y organización de ferias y festividades populares. **III)** Que la Dirección de Desarrollo Social presenta al Honorable Concejo Municipal la propuesta para la celebración de las Fiestas Patronales en Honor al martirio de Santo Tomás Apóstol y en Honor a Santiago Apóstol, en los Distritos de Santo Tomás y Santiago Texacuangos, respectivamente, a realizarse durante los meses de julio y septiembre de 2024, presentando la programación de actividades y el presupuesto correspondiente por un valor de CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$45,575.00), los cuales serán financiados con el Fondo de Apoyo Municipal (FAM). Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, este Concejo Municipal: **ACUERDA: 1)** Aprobar el presupuesto y las respectivas adquisiciones para las Fiestas Patronales en Honor al martirio de Santo Tomás Apóstol y en Honor a Santiago Apóstol, en los Distritos de Santo Tomás y Santiago Texacuangos, respectivamente por un monto total de hasta CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$45,575.00), financiados con el Fondo de Apoyo Municipal (FAM). **2)** Autorizar al Alcalde Municipal para que, en nombre de la municipalidad, pueda realizar cualquier tipo de solicitud de donación o aporte de las fiestas patronales, ante persona natural o jurídica. **3)** Autorizar a la Gerencia de Compras Públicas para que realice los procesos necesarios para la adquisición de bienes y servicios requeridos, con base en lo establecido en la ley, conforme a los términos de referencia o especificaciones técnicas que se elaboren conjuntamente con la unidad solicitante. **4)** Autorizar al Alcalde Municipal, Mario Roberto Vásquez Castro, en su calidad de Delegado previamente nombrado, para que suscriba las órdenes de compra o contratos correspondientes y para realizar todos los procedimientos necesarios del proceso de compra conforme a la normativa vigente. **5)** Instruir a la Dirección de Finanzas para que, por medio del Departamento de Presupuesto, se generen las condiciones presupuestarias necesarias. **6)** Autorizar a la Tesorera Municipal para que realice las erogaciones del fondo correspondiente para las adquisiciones de bienes y servicios de las mencionadas celebraciones, las cuales se comprobarán como lo establece el Artículo 86 del Código Municipal. **COMUNIQUESE.** Y no habiendo más que hacer



constar, se da por terminada la presente acta, a las trece horas con cuarenta y cinco minutos del día de la fecha y para su constancia ratificamos su contenido y firmamos. \_

**Mario Roberto Vásquez Castro**  
**Alcalde Municipal**

**Josué Cristian Hernández Canales**  
**Síndico Municipal**

**Pedro Humberto Medrano Mejía**  
**Primer Regidor Propietario**

**Jorge Emmanuel Mejía Flores**  
**Segundo Regidor Propietario**

**Efraín Alfonso Cañas Colorado**  
**Tercer Regidor Propietario**

**Raúl Ernesto Cabrera Arteaga**  
**Cuarto Regidor Propietario**

**Roxana Marisol Gutiérrez Carrillo**  
**Primera Regidora Suplente**

**Alberto Estupinián Ramírez**  
**Segundo Regidor Suplente**

**Milton Armando Beltrán Vega**  
**Tercer Regidor Suplente**

**José Abraham García Zuleta**  
**Cuarto Regidor Suplente**

**Lic. Oscar Antonio Torres Gómez**  
**Secretario Municipal**